

Otras informaciones

Se ha procedido a sustituir el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, publicado en este perfil el día 21 de noviembre de 2016, al detectar errores materiales en el Anexo I, apartado 14, en lo que se refiere a la clasificación exigible,

Donde dice:

- Empresas españolas y extranjeras no comunitarias

Deberá acreditarse estar en posesión de la siguiente Clasificación

Grupo/s:	Subgrupo/s:	Categoría/s:	Lote/s:
C	4, 6, 8 y 9	4	1
I	6	4	1
J	2 y 4	4	1
K	9	4	1

Grupo/s:	Subgrupo/s:	Categoría/s:	Lote/s:
C	4, 6, 8 y 9	5	2
I	6	4	2
J	2 y 4	4	2
K	9	4	2

- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea:

Deberá acreditarse estar en posesión de la siguiente Clasificación

Grupo/s:	Subgrupo/s:	Categoría/s:	Lote/s:
C	4, 6, 8 y 9	4	1

I	6	4	1
J	2 y 4	4	1
K	9	4	1

Grupo/s:	Subgrupo/s:	Categoría/s:	Lote/s:
C	4, 6, 8 y 9	5	2
I	6	4	2
J	2 y 4	4	2
K	9	4	2

Debe decir:

- Empresas españolas y extranjeras no comunitarias

Deberá acreditarse estar en posesión de la siguiente Clasificación

Grupo/s:	Subgrupo/s:	Categoría/s:	Lote/s:
C	4, 6, 8 y 9	3	1
I	6	3	1
J	2 y 4	3	1
K	9	3	1

Grupo/s:	Subgrupo/s:	Categoría/s:	Lote/s:
C	4, 6, 8 y 9	4	2
I	6	3	2
J	2 y 4	3	2
K	9	3	2

- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea:

Deberá acreditarse estar en posesión de la siguiente Clasificación

Grupo/s:	Subgrupo/s:	Categoría/s:	Lote/s:
C	4, 6, 8 y 9	3	1
I	6	3	1
J	2 y 4	3	1
K	9	3	1

Grupo/s:	Subgrupo/s:	Categoría/s:	Lote/s:
C	4, 6, 8 y 9	4	2
I	6	3	2
J	2 y 4	3	2
K	9	3	2

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, **se amplía el plazo para la presentación de ofertas hasta el día 21 de diciembre de 2016**, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.